

	Resolución Nro. 001 Reglamentación elección delegados 2025 - 2027	VERSIÓN: Definitiva
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero 13 de 2025

Por medio de la cual se reglamenta la realización de las elecciones para delegados del periodo 2025 – 2027

El Consejo de Administración de Coopentel, en su reunión ordinaria del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según Acta No. 472, en uso de sus facultades legales y estatutarias, autoriza al Presidente y Secretario, para que emitan la respectiva resolución reglamentaria y,

Considerando

1. Que, por Resolución 016 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, se convocó a la XXXIX Asamblea General ordinaria de delegados de Coopentel.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada Resolución, sobre la reglamentación, se deben establecer fechas de inscripción de planchas, zonas electorales, centros de votación, número de asociados que puedan elegir y ser elegidos, número de delegados por regionales y fechas de elección de delegados,

Resuelve:

Artículo 1º. Convocar a los asociados de la Cooperativa Coopentel, a la elección de delegados periodo 2025 – 2027, para tal efecto se fijará en lugar visible a partir del trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025) la lista de los asociados inhábiles y se divulgará ampliamente en cada regional o zona electoral.

Artículo 2º.- La inscripción de planchas de aspirantes a delegados se llevará a cabo el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), en horario de 09:00 a 16:00, ante el representante de Coopentel en las regionales y en Bogotá en la recepción de la oficina de la sede principal, dirigida al Gerente en sobre sellado. La inscripción de los candidatos junto con sus suplentes deberá estar debidamente firmada por los aspirantes y su legalidad será

	Resolución Nro. 001 Reglamentación elección delegados 2025 - 2027	VERSIÓN: Definitiva
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero 13 de 2025

visada por la Junta de Vigilancia de Coopentel a partir de las 16:01 horas del mismo día.

Parágrafo: Cuando por circunstancias de fuerza mayor algún(a) aspirante no pueda firmar su inscripción deberá remitir una autorización escrita debidamente autenticada para la inclusión de su nombre en la respectiva plancha.

Artículo 3º. La totalidad de asociados que integren la plancha de aspirantes a delegados, tanto principales como suplentes, deberán ser asociados hábiles, tener mínimo tres (3) años de antigüedad como asociados al momento de la inscripción, cumplir con los requisitos enunciados taxativamente en el artículo 22 del Estatuto vigente.

Parágrafo. - El requisito anunciado en el artículo 22, numeral 3 del Estatuto que se refiere al mínimo de ochenta (80) horas de capacitación solidaria dentro de los cinco (5) años anteriores a la postulación, se demostrará adjuntando fotocopia de las respectivas certificaciones.

Artículo 4º. La documentación completa de las planchas inscritas deberá ser remitida el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025) conforme lo indicado en el artículo 2 de la presente resolución. La Junta de Vigilancia de Coopentel en Bogotá, se pronunciará a más tardar el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025) sobre la legitimidad de las candidatos y planchas inscritas.

Artículo 5º. Fijense los días tres (3) y cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025) para la elección de delegados de manera virtual, la cual se realizará mediante el proveedor designado para tal servicio, a partir de las nueve 09:00 horas del día tres (3) y hasta las dieciséis 16:00 horas del día cuatro (4).

Los resultados de la elección se efectuarán el día cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a partir de las 16:01 horas, con base en el informe

	Resolución Nro. 001 Reglamentación elección delegados 2025 - 2027	VERSIÓN: Definitiva
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero 13 de 2025

obtenido de la aplicación empleado por el proveedor y sus resultados se consignarán en acta firmada por todos los integrantes de la comisión de escrutinios.

Parágrafo: Se realizará un instructivo para la votación de los asociados hábiles

Artículo 6°. Comisión de escrutinio. - La comisión de escrutinio en Bogotá será nombrada en la primera reunión de Consejo de Administración del año 2025, estará integrada por tres (3) asociados hábiles escogidos por el Consejo de Administración, propuestos por la Gerencia, que no sean integrantes de ninguna plancha. Esta comisión se pronunciará mediante acta, sobre la legitimidad de los delegados debidamente elegidos a nivel nacional.

Artículo 7°. El día cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se publicarán los resultados a nivel nacional y a los delegados del periodo 2025 – 2027, se les convocará a la XXXIX Asamblea General ordinaria, con una anticipación no inferior a quince (15) días a la fecha de celebración de la Asamblea, a los cuales se les enviará comunicación escrita junto con la resolución de convocatoria y/o la publicación de un aviso en un lugar visible de cada una de las regionales y donde funcione el domicilio principal de Coopentel, sin perjuicio que el Consejo de Administración determine otro procedimiento adicional que garantice amplia difusión del evento.

Artículo 8°. Se elegirá un (1) delegado por cada cincuenta (50) asociados hábiles o fracción mayor de veinticinco (25), y para el resultado de los escrutinios se aplicará el sistema de cociente electoral, en la siguiente forma:

Centro de Votación	Zona electoral	Asociados hábiles por zona	Nro. delegados por zona
Armenia	Dpto. Quindío	39	1



**Resolución Nro. 001
Reglamentación elección
delegados 2025 - 2027**

VERSIÓN:
Definitiva

FECHA DE APROBACIÓN:
Enero 13 de 2025

Barranquilla	Dptos. Atlántico y Magdalena	39	1
Bogotá	Bogotá, Dptos. de Cundinamarca - Casanare; Tunja y su zona de influencia, Antioquia, Nariño – San Alberto y zona de influencia	396	8
Bucaramanga	Santander	88	2
Cali	Dptos. Valle, Cauca y Nariño	83	2
Cartagena	Dpto. Bolívar	31	1
Cúcuta	Dpto. Norte de Santander	26	1
Garagoa	Valle de Tenza y zona influencia	68	1
Ibagué	Dpto. de Tolima	50	1
Manizales	Dpto. de Caldas	36	1
Montería y Sincelejo	Dptos. de Córdoba y Sucre	36	1
Neiva	Dpto. de Huila	74	1
Palmira	Palmira y zona influencia	63	1
Pereira	Dpto. de Risaralda	28	1
Valledupar	Dptos. Cesar y Guajira	47	1
Villavicencio	Dpto. Meta	44	1
Total asociados hábiles 31 diciembre de 2024		1.148	Delegados 25
Total asociados a 31 diciembre de 2024		1.255	

Artículo 9º. Cuando por circunstancias de fuerza mayor algún delegado principal elegido no pueda estar presente en las deliberaciones de la asamblea, se convocará al delegado suplente para que forme parte de la misma.

Artículo 10º. Dése amplia publicidad de esta resolución, en las carteleras de todas las oficinas de Coopentel a nivel nacional, en la página WEB de la Cooperativa y comunicación en los estados de las líneas celulares

	Resolución Nro. 001 Reglamentación elección delegados 2025 - 2027	VERSIÓN: Definitiva
		FECHA DE APROBACIÓN: Enero 13 de 2025

corporativas, con copia a los correos electrónicos registrados en base de la Cooperativa.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


JOSÉ MIGUEL PALACIO DÍAZ
Presidente


LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ
Secretario